

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ELIZABETH TORRES RAMOS, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y PLURIONE S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO IGNACIO RIVERA Y GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "LA UNIVERSIDAD"

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad en el Artículo 1° del Decreto de Creación de dicha Universidad, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", con fecha 13 de enero de 2014.

II.2 Que de acuerdo a la fracción III del artículo 24 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Atlautla, el titular de su Rectoría, tiene la facultad de administrar y representar legalmente a la Universidad.

II.3 Que con fecha 1 de octubre de 2018, el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, nombró como Rectora de la Universidad Politécnica de

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Atlautla a la Licenciada Elizabeth Torres Ramos, misma que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.

II.4 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene por Objeto:

a. Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;

b. Propiciar la información integral de sus estudiantes, en sus ámbitos intelectual, humana, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminaciones.

c. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País;

d. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria para una mejor formación a lo largo de la vida;

II.5 Que señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Atlautla-Ozumba, No.12, Barrio San Jacinto, C.P. 56970, Atlautla, Estado de México.

II. DE “LA EMPRESA”

II.1 Tener personalidad jurídica por ser una persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos debidamente reconocida por el Estado Mexicano en términos de la póliza número 54,349 (cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve) de fecha 7 de Abril del 2006 pasada ante la fe de la Lic. María Esther García Álvarez, titular de la Correduría Pública número cuatro del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en la

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México de fecha 16 mayo 2006 bajo el folio mercantil número 348690, bajo el RFC PLU060407HC9, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2 Que en este caso se encuentra representada por el Ciudadano Ignacio Rivera Y González, en su carácter de Representante Legal, quien cuenta con capacidad jurídica y personalidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, personalidad que a la fecha no se ha extinguido o modificado en forma alguna.

II.3 Que cuenta con capacidad jurídica y personalidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, personalidad que a la fecha no se ha extinguido o modificado en forma alguna.

II.4 Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Puebla 46 Piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CDMX, México, C.P. 06700. Teléfono: 55 6723 7012.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente convenio y declaran que se sujetarán a las siguientes:

III. DE "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, las que no han sido revocadas, modificadas ni limitadas.

III.2 Que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca al error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con la que lo celebran, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CLÁUSULAS

I. **OBJETO:** "LAS PARTES" convienen que, el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la formación, capacitación, actualización y superación, académica de la comunidad estudiantil y docente, en el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación y divulgación del conocimiento, a todas aquellas áreas que sean afines a sus objetivos, mediante la planeación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que reflejen beneficios para la sociedad.

II. ACCIONES POR DESARROLLAR

Para el debido cumplimiento del objetivo del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

1.-Promover y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en temas de interés mutuo.

2.-Facilitar el uso de equipos disponibles en laboratorios, talleres de sus instalaciones, conforme al calendario de compromisos de estos, para efectuar las pruebas, prácticas e investigaciones que de común acuerdo convengan respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo.

3.-Ofrece mutuamente en la medida de sus posibilidades asesorías y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este documento.

4.-Coadyuvar "LAS PARTES" para Estancias, Estadía, Educación Dual e Investigaciones en cualquiera de sus instalaciones; así mismo a egresados y pasantes a participar en la bolsa de trabajo, en cualquiera de sus empresas agremiadas.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

5.-Asesorar, supervisar y otorgarles la carta de aceptación, firma de informes y constancias respectivas a las actividades de estudiantes que realicen Estancias, Estadía y Educación Dual

6.-Otorgar constancias, diplomas y reconocimiento a los participantes de los eventos derivados de este **CONVENIO**, en los casos en que así proceda y de acuerdo con la normatividad aplicable.

7.-Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este convenio, los resultados de la misma y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.

8.-Promover y desarrollar visitas técnicas por ambas partes.

9.-Las demás clausulas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

III. Que **"LAS PARTES"** tienen objetivos comunes y complementarios en áreas de educación, docencia, investigación, tecnología y que así la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales, que tienen interés positivo la unión y la coordinación a fin de sumar esfuerzos para establecer beneficios mutuos.

IV. **"LA UNIVERSIDAD"**, coadyuva con **"LA EMPRESA"**, a recibir a los alumnos y garantizar su seguridad y áreas de trabajo.

V. **"LA UNIVERSIDAD"**, se compromete a prestar el espacio y materiales que requiera **"LA EMPRESA"**, para impartir pláticas, conferencias y talleres, así mismo a entregar

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

las actividades que se consideren realizar para que la "UNIVERSIDAD" organice el calendario a efecto de programar con tiempo la realización de las actividades.

VI. VIGENCIA: La vigencia del presente convenio contará a partir de la fecha de celebración de este y su duración será de tres años pudiéndose renovar las veces necesarias.

VII. DE LA CONFIDENCIALIDAD: Toda la información concerniente a "LAS PARTES" involucradas, en cuanto a sus datos que pueda revelar la capacidad económica o datos sensibles, se utilizarán la confidencialidad de los datos personales y no divulgarlos de ninguna manera o por ningún medio a terceras personas; Respetar los términos y condiciones establecidas en el Aviso de Privacidad, de conformidad con lo que establece la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta; en caso de que ocurra alguna vulneración de seguridad se obligan "LAS PARTES", a tomar todas las medidas legales correspondientes que deriven de tal suceso, de acuerdo con las leyes respectivas.

VIII. MODIFICACIONES AL CONVENIO: convienen expresamente que el presente contrato podrá ser modificado, siempre y cuando "LAS PARTES" estén de común acuerdo.

IX. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que llegarán a presentarse, "LAS PARTES" manifiestan solucionarlo de común acuerdo, en caso de no lograr un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales, que por su esfera le correspondan "LA UNIVERSIDAD", renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- X. **DE LOS VICIOS Y MALA FE:** La celebración del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento, por lo que de común acuerdo **"LAS PARTES"** acuerdan, ratifican todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este.

Comité técnico, para la implementación, organización, operación y seguimiento del presente Convenio se creará un comité en donde se designen como representantes: por **"LA UNIVERSIDAD"** titular de dicho comité Licenciada María Guadalupe Carrillo Cruz, con correo electrónico: vinculacionupatlautla@outlook.com y teléfono: 015979761130, y por **"LA EMPRESA"**, a la Licenciada Mónica María Pozos Nolasco, Directora de Recursos Humanos, con correo electrónico mpozos@quary.mx y teléfono 55 4571 1604.

- XI. **PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS:** **"LAS PARTES"** reconocen y promueven la igualdad, por lo que de forma genérica se aplicará dicho convenio a todo el personal hombres y mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, sin discriminación, sin hostigamiento sexual. En virtud de lo anterior **"LA UNIVERSIDAD"** no llevó a cabo prácticas discriminatorias en contra de cualquier beneficiario, o cualquier entidad involucrada con el objeto del presente convenio, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones. **"LAS PARTES"** contratantes.


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Leído y enterados del alcance legal del presente acto jurídico consistente en el presente **CONVENIO**, por quienes en el intervienen lo ratifican y lo firman al margen y al calce, para su debida constancia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

"LA UNIVERSIDAD"


LICENCIADA ELIZABETH TORRES RAMOS
LA Rectora

"LA EMPRESA"


C. IGNACIO RIVERA Y GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
PLURIONE, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JUAN MENDEZ HERRERA
DIRECTOR COMERCIAL DE
PLURION, S.A. DE C.V.


LIC. MARÍA GUADALUPE CARRILLO CRUZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VINCULACIÓN